

ORDENANZA 38/2026.

VISTO: la facultad que le asiste al Honorable Concejo Deliberante de designar nombres a las calles del ejido municipal, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa vigente; y

Y CONSIDERANDO: que Vicente Alfonso Oviedo fue un vecino, técnico, directivo y líder comunitario ejemplar, cuya trayectoria de vida y vocación de servicio constituyen un pilar fundamental en el desarrollo educativo, social y deportivo de la comunidad de Las Higueras.

Que formó parte de la generación de técnicos provenientes de escuelas técnicas del interior de la provincia de Córdoba que se radicaron en el entonces pequeño poblado para incorporarse a la Fuerza Aérea Argentina, contribuyendo de manera directa al nacimiento y consolidación del Taller Regional Río Cuarto.

Que junto a otros pioneros de la actividad aeronáutica impulsó la creación de la Escuela de Aprendices Operarios, institución de educación pública y gratuita que brindó oportunidades de transporte, uniforme, alimentación y alojamiento a numerosos jóvenes de la región.

Que en dicha institución se desempeñó con excelencia como profesor de Tecnología Aeronáutica, jefe del Taller Básico y responsable del internado, transmitiendo con el ejemplo valores fundamentales como la responsabilidad, la disciplina y el compromiso civil.

Que su capacidad de gestión y compromiso con la formación técnica se consolidaron al asumir altas responsabilidades directivas tras la creación de la Escuela Técnica Mayor Ingeniero Francisco de Arteaga.

Que demostró un fuerte compromiso social participando activamente en comisiones de cooperadoras escolares, cooperativas y entidades comunitarias, llegando a presidir

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

el Centro Social de Las Higueras, desde el cual impulsó rifas de viviendas construidas que permitieron el acceso al techo propio a numerosas familias locales.

Que, bajo su conducción en el ámbito dirigencial deportivo, el club local vivió una de sus etapas más gloriosas al alcanzar el histórico ascenso a la Primera División.

Que dio muestras de una inquebrantable rectitud cívica y democrática al declinar la propuesta de asumir la Intendencia local durante los años del Proceso Militar, optando por preservar sus convicciones hasta el restablecimiento institucional de la República, momento en el cual participó activamente en la vida política como candidato a intendente por el justicialismo.

Que su calidad humana trascendió las aulas al transformarse en un mentor constante que alentó a jóvenes desvinculados del sistema escolar a retomar sus estudios, y al realizar un seguimiento personal, cercano y afectuoso de los egresados que continuaron su formación militar en el CIPRA de Ezeiza.

Que todo lo expuesto da cuenta de una trayectoria íntegra y solidaria que merece ser preservada en la memoria colectiva de los ciudadanos, sirviendo de inspiración para las generaciones venideras.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Denomínese con el nombre de Vicente Alfonso Oviedo a la calle pública a una calle pública del barrio Loteo “Hijos del Pueblo” de la Ciudad de Las Higueras.

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

ARTÍCULO 2: Dese a conocer a la comunidad educativa y a los vecinos de la localidad la presente norma, con el fin de reconocer a quienes con esfuerzo, altruismo y valores civiles construyeron el tejido social local.

ARTÍCULO 3: Instrúyase al Ente de Control Municipal para que proceda a la instalación de los nomencladores correspondientes en la calle designada, con indicación de su nueva denominación y sentido de circulación.

ARTÍCULO 4: Invítese a los familiares de Vicente Alfonso Oviedo y a la comunidad en general al acto oficial de colocación del nomenclador, acompañando la instancia con la entrega de la mención de honor correspondiente.

ARTÍCULO 5: La presente ordenanza entrará en vigor a los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde su promulgación.

ARTÍCULO 6: Regístrese, comuníquese, difúndase y oportunamente archívese.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS.



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

Votación: Concejala Zachetti: voto positivo +; Concejal San Martin: voto positivo; Concejal Albelo: vota positivo +; Concejala Yachino: voto positivo +; Concejal Sosa: voto positivo +; Concejala Coronel: voto positivo +; Concejal Berardo: voto positivo.

Autoría del Proyecto: Concejal Berardo Rodrigo Nicolás – Bloque Hacemos Unidos Por Las Higueras